

siguientes documentos: 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil; 2.º Certificado de antecedentes penales, y 3.º Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Toledo, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Enrique Prieto Carrasco.—2.085-E.

6948 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Administrativo de la Escala General del Personal propio de dicho Organismo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Administrativo de la escala general del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1975; de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria,

Esta Dirección ha tenido a bien aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición:

González Madrigal, Braulio.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

6949 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para cubrir 10 plazas de Auxiliar de la escala general del personal propio de dicho Organismo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para proveer 10 plazas de Auxiliar de la escala general del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1975; de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria,

Esta Dirección ha tenido a bien aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición:

Admitidos

Vázquez Burgos, Fernando.
Canales Iglesias, José Ricardo.
Martínez Cano, Joaquín.
Sánchez Llorente, Jesús.
Rubio Romero, Manuel.
Jaén Jiménez, Pedro.
Ibáñez García, María Luisa.
Conejero Izquierdo, Piedad.
Soriano López, María Isabel.
Laguna Lara, Avelina.
Ortiz Fernández, María.
Pachón Olmo, Rosario.
Polo Polo, María Concepción.
Royano Jiménez, Eugenio Leopoldo.
De la Macorra Botaya, Fernando.
Barrera Rafael, Juan Manuel.
Prieto Tovar, Nicomedes.
Menéndez Hernández, Julio.
Moneo Nieto, Angel.
Lorente Boned, María.
Gonzalo Bermejo, Francisco.
Pastor Solana, Manuel.
Muñoz Linares, José.
Sánchez Villachenous, María del Pilar.
Rodríguez Cudero, María Angeles.
Fernández Hernández, María Victoria.
Notario Bodelón, Bertha.
García Sánchez, Carmen Amparo.
Villanueva González, Rosa María.

Excluidos

González Monsalve, Manuel.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

6950 *RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una vacante de funcionario de nivel superior, coeficiente 4 (Jefe de Departamento), de este Organismo.*

Vacante una plaza de funcionario de nivel superior coeficiente 4 (Jefe de Departamento) en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, punto 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de funcionario de nivel superior en la plantilla del personal propio de este Organismo.

La plaza está dotada con el sueldo y complementos establecidos en el Presupuesto del Organismo correspondiente al coeficiente 4. Las características de la plaza obligan a la prestación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios del Patronato.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Exponer por escrito, durante un plazo de tres horas, dos temas sacados a sorteo entre las materias de Derecho administrativo, fiscal y civil.

Segundo ejercicio.—Exponer por escrito, durante un plazo de tres horas, dos temas sacados a sorteo entre las materias de Derecho hipotecario y vivienda.

Tercer ejercicio.—Resolver un caso práctico relacionado con las materias contenidas en los dos ejercicios anteriores, para lo cual podrá consultarse la legislación correspondiente. El tiempo de duración será igualmente de tres horas.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado ni con la Administración Local.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de

5 de junio siguiente), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la Nación.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas al Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas (Espronceda, 39) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 750 pesetas. Dicha cantidad sólo será devuelta si no fueren admitidos a la oposición y la reclamación la hicieren en el plazo de un mes, contado a partir de su exposición en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la pagaduría del Patronato, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número de fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días, subsanen la falta, por el apercibimiento de que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con especificación del número de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo referencia a los datos personales de los opositores y al número del documento nacional de identidad.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición.

El Tribunal calificador de la oposición será designado por la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos los aspirantes podrán formular recusación.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, como mínimo, con tres.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo de la oposición se publica junto con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores, se harán públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal someterá a la autoridad competente el aprobado que debe ingresar en la plantilla del personal propio del Organismo, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal remitirá, además, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, exceden del número de la plaza convocada.

En igualdad de puntuación, será preferido quien se encuentre en posesión de más títulos académicos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en el Registro del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo que se señale, a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o certificación acreditativa del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En este caso la certificación debe ser referida a la fecha límite en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

Por la Comisión Delegada del Patronato de Casas se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, punto 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—El Presidente de la Comisión Delegada, Martín Eyries Valamaseda.

PROGRAMA QUE SE CITA

Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

Tema 2. Las fuentes normativas del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Clases de Leyes: Funda-

mentales y ordinarias; disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley; Leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Relación jurídico-administrativa. Origen y modificaciones. Extinción y renuncia. Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 5. El administrado: Concepto y clases. Capacidad: Concepto y clases. Causas modificativas de la capacidad del administrado. Capacidad y disposición. Representación, habilitación y autorización.

Tema 6. Las polestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos: Conceptos afines.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 8. Ejecutividad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 9. La protección jurídico-administrativa. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Forma de terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 12. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.

Tema 13. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.

Tema 15. Limitaciones y servidumbres administrativas. Clasificación. Derecho español. Estudio especial de las de orden urbano y aguas.

Tema 16. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia a recurso económico-administrativo.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Régimen vigente.

Tema 18. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 19. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales, Unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Principios de colegialidad.

Tema 20. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. División ministerial española.

Tema 21. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales y Secretarios generales técnicos: Sus atribuciones. Organos administrativos de la Planificación Económica.

Tema 22. Organos locales de la Administración Central: Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos locales de la Administración Central: En particular, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 23. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: Composición, organización y atribuciones. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 24. La Administración Local: Su concepto y naturaleza jurídica. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y la Local.

Tema 25. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 26. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Examen de esta normativa.

Tema 27. El Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas. Creación y su posterior evolución. El Reglamento de 7 de enero de 1965. Estructura orgánica y fines. Medios y recursos financieros.

Tema 28. Los funcionarios públicos: Conceptos. Clases de funcionarios públicos. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Su regulación. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos autónomos.

Tema 29. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Conceptos y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento.

to. Provisiones de puestos de trabajo. Situación administrativa e incompatibilidades.

Tema 30. Contenido de la relación funcional. Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos. Deberes de los funcionarios. Su regulación económica. Los funcionarios de empleo.

Tema 31. La responsabilidad de las autoridades y los funcionarios: Responsabilidad civil y penal. El Régimen disciplinario en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos. El procedimiento disciplinario. Estudio de sus fases. Tribunales de Honor.

Tema 32. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de clases pasivas: Mutualidades.

Derecho hipotecario

Tema 33. El Derecho inmobiliario y Derecho hipotecario: Su concepto y caracteres. La Ley Hipotecaria vigente. Contenido y crítica. El Reglamento Hipotecario vigente.

Tema 34. Los principios hipotecarios: Valor teórico y eficacia práctica. Idea de los principios de legitimación; fe pública; prioridad; tracto sucesivo; especialidad y legalidad.

Tema 35. Principio de inscripción. Inscripciones constitutivas y declarativas. La inscripción necesaria y voluntaria; examen del artículo 313 de la Ley.

Tema 36. Concordancia entre el registro y la realidad jurídica. Concepto de la inmatriculación. El expediente de dominio.

Tema 37. Inmatriculación de fincas en virtud de títulos públicos. Documentos fehacientes a estos efectos. Acta de notoriedad complementaria de título público y de incorporación de documento privado. Certificaciones de dominio del Estado, la Provincia, el Municipio y la Iglesia como medio de inmatriculación.

Tema 38. Inscripción de bienes del Estado. Corporaciones e Iglesia. Inscripción de concesiones administrativas en general. Inscripción de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripción de títulos de división de casas por pisos.

Tema 39. Concepto y caracteres de derecho real de hipoteca. Clases de hipoteca. Registro de las voluntarias. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo.

Tema 40. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades

Tema 41. Hipotecas legales. Hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Prelación de los créditos a favor de la Hacienda.

Derecho fiscal

Tema 42. La actividad financiera del Estado. Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y el Tribunal de Cuentas. Concepto y contenido del Derecho financiero.

Tema 43. El sujeto pasivo de la actividad financiera. El responsable del tributo. El hecho imponible. La base imponible. El tipo de gravámenes. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias.

Tema 44. El presupuesto del Estado español. Su estructura. Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.

Tema 45. El gasto público: Concepto y clases. Control, estudio y eficacia del gasto público. Los problemas del control de gasto público.

Tema 46. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El impuesto: Concepto y caracteres. Clases de impuestos. Principios generales del impuesto.

Tema 47. El presupuesto de los Organismos autónomos. Ingresos y gastos. Cuentas. La Intervención.

Tema 48. El sistema tributario español: Régimen vigente. Principales impuestos directos: La Contribución Territorial Urbana: Concepto, naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Determinaciones de la base imponible.

Tema 49. El Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal: Concepto y naturaleza jurídica. Hecho imponible. Sujetos previos. Base y tipo de gravamen.

Tema 50. La imposición indirecta: Sus manifestaciones. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Derecho civil

Tema 51. El Derecho Civil: Su concepto. El Derecho Civil español: Sus rasgos distintivos. El Código Civil español. El Derecho Foral.

Tema 52. El Derecho objetivo: Su concepto. Las fuentes del Derecho Civil objetivo. La Ley: Su concepto, caracteres y clases. Proceso formativo de la Ley. La costumbre. Los principios generales y clases. Proceso formativo de la Ley. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 53. El Derecho subjetivo: Concepto y elementos. Categoría de derechos subjetivos. La adquisición de los derechos subjetivos. Clases. Adquisición de los derechos. Ejercicio de los derechos. Garantía o protección de los derechos. Extinción de los derechos.

Tema 54. La persona y la personalidad. La persona individual. Capacidad de la persona individual. Causas modificativas de la capacidad jurídica.

Tema 55. La persona jurídica. Concepto y elementos. La naturaleza de las personas jurídicas. La clasificación de las per-

sonas jurídicas. Creación y extinción de la persona jurídica. La capacidad de las personas jurídicas.

Tema 56. El negocio jurídico: Concepto y teorías. Clases. Elementos del negocio jurídico.

Tema 57. El Derecho Real: Concepto y diferenciación con el derecho de obligación o de crédito. Caracteres especiales del Derecho Real. Clasificación de los Derechos Reales.

Tema 58. El Derecho de Propiedad. Fundamentos. Técnica actual del derecho de propiedad. Concepto legal de dominio.

Tema 59. Elementos de la relación dominical. Sujetos: Pluralidad de sujeto en la titularidad de las mismas facultades. Objeto: El dominio en sentido vertical. Facultades que integran el dominio.

Tema 60. Limitaciones del dominio en general: Su fundamento y naturaleza. Estudio de las distintas clases. Limitaciones impuestas por la voluntad del transmitente. Prohibiciones de enajenar y sus efectos. Estudio de las acciones que nacen del dominio.

Tema 61. El Derecho Real de servidumbre: a) Concepto; b) Fundamento; c) Elementos. Clases de servidumbre. Constitución de servidumbre. Capacidad para constituir servidumbres voluntarias. Exención de servidumbres. Servidumbres urbanas: Estudio especial de medianería, luces, vistas y desagüe de edificios.

Tema 62. Modos de adquirir el dominio. La ocupación. La tradición. La usucapción. Modos de perder el dominio.

Tema 63. El condominio y la comunidad de bienes. Concepto y naturaleza jurídica de la copropiedad. Régimen de la copropiedad en el Código Civil. La llamada propiedad horizontal.

Tema 64. La posesión: Concepto. Naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de posesión. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 65. La obligación. Concepto. Clasificación de las obligaciones. Clases de obligaciones por el sujeto. Clases de obligaciones por el objeto. Clases de obligaciones por la perfección y caducidad jurídica.

Tema 66. Fuentes de las obligaciones. El contrato: Su concepto. Clasificación. Sistemas de contratación.

Tema 67. Elementos del contrato. Capacidad de los contratantes. Consentimiento, objeto y causa. Forma. Vicios y defectos del contrato. Generación y preparación del contrato. Efecto. Nulidad y rescisión del contrato.

Tema 68. Estudio del contrato de compra-venta. Constitución, perfeccionamiento y consumación. El retracto: Sus clases. Vicios redhibitorios.

Tema 69. Del contrato de cesión. Del contrato de permuta. Del contrato de donación.

Vivienda

Tema 70. La Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda. El Instituto Nacional de Urbanización. Otros Organismos autónomos con función urbanística. La Comisión del Área Metropolitana de Madrid. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda.

Tema 71. El Instituto Nacional de la Vivienda. Funciones. Estructura orgánica. Idea del Plan Nacional de la Vivienda y del Plan de Desarrollo Económico y Social en el sector vivienda.

Tema 72. Funciones de las Entidades locales en materia de urbanismo y vivienda.

Tema 73. Ordenación estatal corporativa de las actividades constructiva e inmobiliaria: Los Colegios Oficiales y las Cámaras de Propiedad Urbana. El Banco de Crédito a la Construcción.

Tema 74. La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Idea general. Planes generales y parciales de ordenación urbana y proyectos de urbanización: Contenido, requisitos y trámites. Sistemas de actuación para la ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia al de expropiación.

Tema 75. Viviendas de protección oficial: Clasificación, grupos y categorías. Características constructivas.

Tema 76. El desahucio en viviendas de protección oficial. Infracciones y sanciones, expedientes sancionadores. Descalificación voluntaria y forzosa.

Tema 77. Promotores de viviendas. Diferencias con el contratista y el beneficiario. Los Patronatos de Viviendas para Funcionarios.

Tema 78. Las exenciones y bonificaciones tributarias como medida de fomento de la construcción de viviendas. Impuesto sobre los que recaen habitualmente. Estudio de las establecidas en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de cada tributo.

Tema 79. La subvención y el anticipo como técnica de fomento de construcción de viviendas. Referencia especial a la legislación de viviendas.

Tema 80. La tramitación de expedientes para la construcción de viviendas; facultades de la Administración en la admisión de solicitudes. Régimen de cupos, regulación. Calificaciones provisionales y definitivas.

Tema 81. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Su contenido. Regulación específica sobre contratos de arrendamiento de locales comerciales. Requisitos y procedimiento de los traspasos de locales de negocio. Causas de Reclusión de los contratos de locales de negocio y procedimiento para el desahucio.